



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 – (4400) Salta

Salta, 29 de Diciembre de 2011.

RES. CD ECO N° 457 /11

Expte. N° 17622/10

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Profesora Violeta Carrique, miembro de la Comisión de la Mujer de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma y ante una presentación efectuada por la Sra. Isabel del Valle SARDINA, Personal de Apoyo Universitario de la Radio Universidad dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, solicita se instrumenten los medios necesarios para investigar los hechos denunciados y se arbitren las medidas para que, de comprobarse su veracidad, no vuelvan a producirse.

Que asimismo la Bach. Sup. Elda Betina FUGUEROA, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, realiza una presentación.

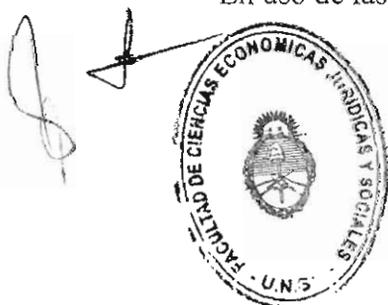
Que a fs. 37/38 la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica emite dictamen N° 506 mediante el cual aconseja al Sr. Rector y al Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales, conforme artículos 106 inciso 10 y 113 inciso 22 del Estatuto de la Universidad, dictar una resolución conjunta en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en las que pudieron incurrir la Sra. Sardina y la Sra. Figueroa.

Que no obstante lo aconsejado por la citada Dirección de Sumarios, resulta conveniente emitir el acto administrativo en forma separada y no conjunta, sujeto al dictado de la Resolución correspondiente por parte del Rectorado.

Lo resuelto en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo N° 17/11, de fecha 20/12/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4400) Salta

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de Asesoría Jurídica, Dra. Raquel Mercedes de la Cuesta, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades en las que pudieron incurrir la Sra. Isabel del Valle Sardina y la Sra. Elda Betina Figueroa, y sujeto al dictado de una resolución de similares alcances por parte del Rectorado.

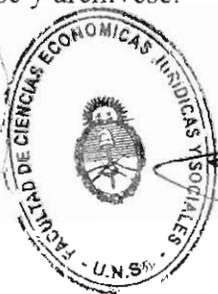
Artículo 2°.- Dejar establecido que en la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de 90 (noventa) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura la que se refiere el Artículo 107, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 467 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Reglamento de Investigaciones, en el Art. 127 de las disposiciones generales.

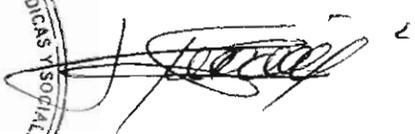
Artículo 3°.- Solicitar el Sr. Rector, de compartirse lo dispuesto en la presente, la emisión de una resolución de similares alcances.

Artículo 4°.- Publíquese, regístrese y archívese.

Amy


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación




Ct. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO